



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 4 de marzo de 2025, se publican en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/023/2025**

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma.

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México a 4 de marzo de 2025.
SG/023/2025

C. MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, establece que las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos se realizará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como, que la jornada comicial se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.
3. El 28 de agosto de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG90/2024, se aprobó el calendario para el proceso electoral local 2024-2025.
4. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC) emitió el Acuerdo IEPC/CG92/2024, por el que se aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad,



mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para la Renovación de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2024-2025.

5. El 2 de octubre de 2024, el Consejo General del IEPC de Durango, mediante Acuerdo IEPC-CG93-2024, aprobó la modificación del calendario de actividades aprobado en el diverso acuerdo IEPC/CG090/2024 en cumplimiento al Acuerdo del INE identificado con la Clave INE/CG2244/2024.
6. El 1º de noviembre de 2024 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango celebró sesión especial en la que se declaró el inicio del Proceso Electoral 2024-2025 para la Renovación de los 39 Ayuntamientos del Estado.
7. El 15 de diciembre de 2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, apartado 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se aprobó el método de selección de candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Durango para el Proceso Electoral Local 2024-2025, contenido en el documento identificado como SG/354/2024, fuera el de Designación.
8. El 4 de febrero del 2025, se emitieron las providencias SG/007/2025, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Presidencias Municipales del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral ordinario local 2024-2025.
9. La Comisión Permanente Nacional, es el órgano facultado para aprobar la Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos del artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, Base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados(as) Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.



2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

Énfasis añadido

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De la Constitución Política del Estado de Durango se desprende que:

Artículo 63

Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. En la postulación de las candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular, se observará el principio de paridad de



género, de acuerdo con las reglas que para tal efecto determinen las leyes electorales.

...

Los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gobernador o gobernadora, diputados y diputadas de mayoría y **planillas de ayuntamientos**.

ARTÍCULO 65

El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y de libre designación dentro de la administración pública y los partidos políticos; igualmente, promoverá las condiciones para garantizar la participación política de los grupos o sectores sociales en desventaja.

Artículo 147

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, observando el principio de paridad de género, este principio se aplicará igualmente para la integración de las y los titulares de las secretarías, direcciones o equivalentes de la administración pública municipal. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional.

El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección.

...

(Énfasis añadido)

SEXTO. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Durango, establece con relación a los Partidos políticos lo siguiente:



ARTÍCULO 25

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y **tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política, y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.**

ARTÍCULO 26

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; o con objeto social diferente en la creación de partidos, y cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

2. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

3. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. En caso de incumplimiento a esta disposición serán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes.

4. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos o municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

...

(Énfasis añadido)

SÉPTIMO. De igual forma, el cuerpo normativo invocado establece lo siguiente:



“ARTÍCULO 27.

1. Son derechos de los partidos políticos:
(...)

IV. Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de la Ley General de Partidos, y las demás leyes aplicables;

(Énfasis añadido)

OCTAVO. Que con la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; se deben de implementar las acciones que fomenten la participación de la mujer en la política y garanticen sus derechos político-electorales; para realizar e implementar acciones afirmativas y así fomentar la igualdad sustantiva en la sociedad.

NOVENO. En México, el acceso de minorías y de grupos en situación de vulnerabilidad se ha potenciado a partir de las acciones afirmativas en materia político-electoral contenidas en la legislación nacional y estatal, los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral o los Institutos Electorales Locales, órganos autónomos encargados de organizar las elecciones en México y en sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máximo órgano de impartición de justicia en temas electorales, que les dan mayor fuerza y definitividad.

De tal forma, es que de los Lineamientos para el registro de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Durango, para el proceso electoral local 2024-2025, emitidos y aprobados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se desprenden las reglas generales para el registro y postulación de candidaturas, así como, las reglas para garantizar la paridad de género y atención de grupos vulnerables.

DÉCIMO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente, así como, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

"Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;**

(...)"

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 93, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la militancia del Partido elegirá a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de la ciudadanía, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.



DÉCIMO TERCERO. Que el supuesto para la designación directa de las candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numerales 1, inciso e) y 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las invitaciones, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:
(...)

e) **Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.** En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;
(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.
(...)"

(Énfasis añadido)

DÉCIMO CUARTO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108, establece que:

"Artículo 103.....

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, **estará sujeta a los siguientes términos:**



.....

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO QUINTO. Por su parte, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que:

"Artículo 6. ...

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera."

"Artículo 32. ...

El Comité Ejecutivo Nacional garantizará la paridad en los procesos internos y emitirá las medidas correspondientes, en los términos establecidos en los Estatutos Generales, de manera previa a la emisión de las convocatorias para la selección de candidaturas a las que hace referencia el presente Reglamento.

..."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEXTO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional se encuentra facultada



para aprobar el método de designación cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a la ciudadanía."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales o diputaciones locales, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal, o bien, las y los ciudadanos que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse a alguna precandidatura a un cargo de elección local, requerirán de la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, como a continuación se advierte:



"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gobernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO OCTAVO. Tanto de los Estatutos Generales en su artículo 103, numeral 3, incisos a) y f), y numeral 4; como del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 69, fracción V se desprende que los procesos de selección de candidaturas pueden suspenderse para dar cumplimiento a reglas de paridad de género u otras acciones afirmativas o en el



supuesto que el partido concurra a alguna elección en cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos.

DÉCIMO NOVENO. Que los artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establecen que las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal deberán formularse con tres candidaturas en orden de prelación en los plazos establecidos en el acuerdo correspondiente, mismas que no serán vinculantes para la determinación que adopte la Comisión Permanente Nacional.

VIGÉSIMO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda”.

(Énfasis añadido)

Por lo tanto, ante la exigencia de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar las candidaturas a las sindicaturas y regidurías de los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango, con motivo del proceso electoral local ordinario 2024-2025; y en virtud de los plazos determinados por la autoridad en el calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación



Ciudadana del Estado de Durango, esperar a la próxima sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, prevista para el 27 de marzo del presente año, pondría en riesgo la participación de Acción Nacional dentro del proceso electoral local 2024-2025, de ahí que, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general del Estado de Durango, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LOS CARGOS DE SINDICATURAS y REGIDURIAS, CORRESPONDIENTE A LOS 39 AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE DURANGO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024-2025.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Durango, a participar en el proceso interno de designación de candidaturas a los cargos de sindicaturas y regidurías de los 39 ayuntamientos que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2024-2025 en la referida entidad federativa.

SEGUNDA. Comuníquese la presente determinación al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, para los efectos de publicidad y legales correspondientes.

TERCERA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos legales conducentes.



CUARTA. Infórmese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 4 de marzo de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 1, inciso e) y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los artículos 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular de Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Durango, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ, DURANGO, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDÉ, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, EL ORO, OTÁEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DE CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SÚCHIL, TAMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA, VICENTE GUERRERO Y NUEVO IDEAL QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2024-2025 DEL ESTADO DE DURANGO.**

En la designación de todas las candidaturas se deberá cumplir con las acciones afirmativas previstas por la normativa electoral del Estado de Durango, así como lo señalado en el Acuerdo **IEPC/CG92/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango (IEPC), para el Proceso Electoral Local 2024-2025.

Las candidaturas mencionadas que postulará el Partido Acción Nacional, se designarán bajo las siguientes:



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Estado de Durango, se celebrarán elecciones el día 1 de junio de 2025, para elegir integrantes de los 39 Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), numeral 5, del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Por su parte, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, la Comisión Nacional de Procesos y la Comisión Estatal, por sí o través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de candidaturas y apoyará a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de precandidaturas así como las actividades descritas en la presente invitación.

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de sindicaturas y regidurías de todos los ayuntamientos del Estado de Durango, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Durango; y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
 - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidas o suspendidos, inhabilitadas o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 130 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Durango.
 - IV. El registro para las regidurías y sindicaturas deberá realizarse por fórmulas conformadas por persona propietaria y suplente.
 - V. La persona propietaria y suplente deberán ser del mismo género, atendiendo a lo siguiente:
 - a) En la postulación de candidaturas, cuando la fórmula se encuentre encabezada por un hombre se podrá postular como suplente a una mujer o a una persona no binaria.
 - b) Cuando la fórmula postulada se encuentre encabezada por una mujer, en ningún momento el suplente podrá ser un hombre o una persona no binaria.
 - c) Cuando la fórmula postulada se encuentre encabezada por una persona no binaria, su suplente podrá ser hombre, mujer o una persona no binaria.
 - VI. La Comisión Permanente Estatal remitirá, por cada una de las candidaturas, tres propuestas, en orden de prelación.
 - VII. La Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal en términos de lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, tras lo cual, realizará la designación correspondiente de las candidaturas a cada una de las sindicaturas y regidurías mencionados en la presente invitación.
 - VIII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **12 de marzo de 2025**.
- 4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango.



5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>
6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.panDurango.org.mx/>
7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano o ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2024-2025 DEL ESTADO DE DURANGO.

1. Las y los aspirantes a la precandidatura a sindicaturas y regidurías, se registrarán en fórmula integrada por persona propietaria y suplente, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, debiendo entregar la documentación de manera personal del **5 al 8 de marzo de 2025, en horario de 10:00 a 19:00 horas.**
2. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, Durango; previa cita agendada vía WhatsApp al teléfono celular del C. Héctor José Hernández Olivas 6182207787, o al correo electrónico cepedurango@gmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación al horario en que pretenda se le reciba la solicitud de registro.
3. De manera supletoria, se podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del



Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán No. 1546, Colonia del Valle, en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, **a partir de la emisión de la presente invitación y hasta el 8 de marzo de 2025**, en horario de las 10:00 a las 19:00, previa solicitud al correo electrónico cnppepan@gmail.com, confirmando su cita en el teléfono 55 38986992 por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro.

4. Podrá participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política y la normativa Electoral, ambos del Estado de Durango, y demás legislación aplicable.

En el caso de la militancia del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria no hayan sido sancionados con pena de expulsión, inhabilitación o suspensión de derechos por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

5. La ciudadanía que no sea militante del Partido que se interese en solicitar registro de precandidatura deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal para participar en el proceso.

El Comité Directivo Estatal tendrá **48 horas posteriores a la recepción de la solicitud**, para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Directivo Estatal, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

6. Para los y las funcionarias partidistas señaladas en el artículo 59, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que se interesen en solicitar el registro a la precandidatura, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro, adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento.



7. Adjunto a la solicitud de registro, los y las aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

- I. Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
- II. En caso de no ser militante del partido, acuse de recibo la solicitud de aprobación para participar en el proceso, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 2)**
- III. Currículum Vitae **(Anexo 3 y Anexo 3-A)**;
- IV. Archivo electrónico en USB con una fotografía reciente del o la aspirante propietaria o propietario a la sindicatura o regiduría, de frente, rostro, cuello y hombros, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 15 por 15 centímetros, con orientación vertical, fondo blanco o neutro y con ropa obscura, sin retoque digital, como mínimo a 150 dpi (no autorretrato/selfie);
- V. Copia certificada y reciente del Acta de Nacimiento reciente;
- VI. Copia simple de Credencial para Votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como su original para cotejo;
- VII. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.
En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.
Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral;
- VIII. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujet a libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen **(Anexo 4)**;



- IX. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- X. Constancia de situación fiscal;
- XI. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral (**Anexo 5**);
- XII. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN;
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (**Anexo 6**);
- XIV. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura (**Anexo 7**);
- XV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (**Anexo 8**);
- XVI. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora o generador de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (**Anexo 9**);
- XVII. Solicitud de licencia o renuncia al cargo partidista en los supuestos establecidos en la presente invitación;
- XVIII. Las y los ciudadanos que hubieren participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, deberán de presentar su acuse de solicitud de aprobación de la Comisión Permanente Estatal (**Anexo 10**);
- XIX. En caso de aspirantes con discapacidad permanente, manifestar dicha condición y anexar certificado médico o constancia expedida por Institución Pública de Salud.
En caso de aspirantes pertenecientes a la diversidad sexual, manifestar tal carácter.



Tratándose de aspirantes migrantes, señalar domicilio en el estado de Durango, domicilio en el extranjero y los comprobantes de domicilio correspondientes.

En el caso de aspirantes indígenas, autoadscribirse como tales y adjuntar constancia de adscripción calificada indígena expedida por autoridad elegida mediante el sistema normativo de la localidad indígena correspondiente.

En caso de tratarse de aspirantes jóvenes (treinta años cumplidos al día de la elección) o personas adultas mayores de 60 años, indicar tal situación mediante acta de nacimiento.

- XX. En su caso, escrito de elección consecutiva (**Anexo 11**);
- XXI. Carta por la que se acepte la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Invitación, con independencia de la etapa en la que se encuentre, cuando se acuerde participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos y no corresponda a Acción Nacional el siglado de dicha candidatura (**Anexo 12**).
- XXII. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

La solicitud de registro es un trámite personal en el que el o la aspirante a la candidatura propietaria, entregará el expediente y señalará domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado de Durango y las personas autorizadas para tal efecto.

En el supuesto de que no se señale domicilio en el municipio de Durango, Durango, las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal.

No podrá negarse el registro a una persona por faltar el archivo electrónico en USB con fotografía reciente a que hacen referencia los documentos.

8. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango procederá al análisis y revisión de la misma, procediendo a realizar la **declaratoria de procedencia** de quienes hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, en un plazo de 24 horas, y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal. La publicación surtirá efectos de notificación para todas las personas aspirantes y



demás terceros interesados. Dicho acuerdo será enviado a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a través del correo cnppepan@gmail.com.

9. Si alguna o algún aspirante no hubiese cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de 24 horas para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el término descrito, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal, en las 24 horas siguientes.
10. En los mismos términos y plazos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá prevenir, así como aprobar o negar los registros, según sea el caso, de las y los aspirantes a precandidatos que se registren ante la misma, de manera supletoria.
11. En el caso de registros supletorios, si se encuentran inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Nacional de Procesos Electorales notificará por correo electrónico la prevención respectiva a la persona propietaria.
12. La Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá prevenir, así como aprobar o negar los registros, según sea el caso, de las y los aspirantes a precandidatos que se registren ante la misma, de manera supletoria.
13. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto imparten las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
14. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere la presente invitación, **NO podrán realizar actividades de precampaña**.

CAPÍTULO III DE LAS DESIGNACIONES

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y



108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, debiendo remitir las propuestas, así como informe de la totalidad de los registros en un mismo acto.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO IV DE LA POSIBILIDAD DE CANDIDATURA COMÚN

1. Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción III y 103, numeral 4 de sus Estatutos Generales y por el artículo 69, fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2024-2025 en el Estado de Durango, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Invitación cuando corresponda a otro partido político el siglado de dicha candidatura.
2. La selección de candidaturas a que hace referencia la presente invitación se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos previos en ningún caso generarán la adquisición de derechos.

En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efectos y la Comisión Permanente Nacional se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios.

3. Sin menoscabo de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con la normatividad aplicable, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral correspondiente y la normatividad interna del Partido.



CAPÍTULO V PREVENCIONES GENERALES

- 1.** Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2.** Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
- 3.** En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión de Procesos Electorales correspondiente, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
- 4.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados (as), información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
- 5.** Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas por quienes tengan interés jurídico y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.



CAPÍTULO VII DE LO NO PREVISTO

Cualquier asunto no contemplado en la presente Invitación, será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura a la _____ (Sindicatura/Regiduría) del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de la persona Aspirante (nombre, apellidos)	Género			Militante	
	H	M	NB	Sí	No

Adjunto al presente la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 2

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO

P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o),
con domicilio en _____,
Municipio _____, en el Estado de
Durango.

Aspirante a la candidatura a la _____ de
_____, en Durango, por el Partido Acción
Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el
artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular
del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para
registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy
militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 3

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a computadora o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Género: Hombre Mujer No binario

Estado Civil: Soltera(o) Casada(o) Divorciada(o) Unión Libre Viuda(o)

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (_____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios:

Carrera:

Título Si No Cedula Profesional: _____,

CURP: _____

RFC: _____

Posgrado Especialidad en:

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados: _____



OCCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____ - _____

Consejero(a)

Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

_____ - _____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí No _____ - _____

Sí No _____ - _____

Sí No _____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 3-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las obligaciones
en materia de transparencia y
acceso a la información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a _____ en el Estado de Durango.

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____.



ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____, aspirante a la candidatura a la _____ (Sindicatura/Regiduría) del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

Manifiesto el entendimiento y aceptación de la forma del cierre de registros, mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 5

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura a la _____ (Sindicatura/Regiduría) del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), efectúo la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa(o) candidata(o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 6

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDA(O) PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO**
P R E S E N T E

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedida(o) para la candidatura en caso de resultar designada(o).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenada(o) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 7

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, _____, aspirante a la candidatura a la _____ (Sindicatura/Regiduría) del municipio de _____, en el Estado de Durango por el Partido Acción Nacional, en el carácter de _____ (propietario/suplente), expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA PÚBLICA EMANADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HE SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TENGO ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO
P R E S E N T E**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como persona deudora alimentaria o morosa que atente contra las obligaciones alimentarias.

Asimismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 9

MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR(A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO.**

P R E S E N T E

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 10

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CANDIDATURA

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO

P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o), con domicilio en _____, Municipio _____, en el Estado de Durango.

Aspirante a la candidatura a la _____ de _____, en Durango, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para registrarme en el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que en el último proceso electoral federal/local participé como candidata(o) con una opción política diferente, siendo esta el partido _____, para la candidatura _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 11

ESCRITO DE ELECCIÓN CONSECUATIVA

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO

P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, ciudadana(o) mexicana(o),
con domicilio en _____,
Municipio _____, en el Estado de
Durango.

Aspirante a la candidatura a la Sindicatura o regiduría del municipio de _____, en Durango, por el Partido Acción Nacional, por este medio manifiesto que pretendo ser electo consecutivamente para el cargo que aspiro ocupar.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante



ANEXO 12

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
DURANGO**

P R E S E N T E.

Por este medio, ACEPTO que en caso de que se acuerde participar bajo cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos y no corresponda el siglado al Partido Acción Nacional de esta candidatura, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección de candidaturas en el que pretendo participar, cualquiera que sea la etapa en el que se encuentre.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal Local

*Tipo de Elección: Ordinario Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____
 *Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____
 *Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterada/o en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionarlos los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Plurirrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: <input type="checkbox"/> Federal <input type="checkbox"/> Local	*Tipo de Elección: <input type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Extraordinario	*Tipo de Registro: <input type="checkbox"/> Precandidatura <input type="checkbox"/> Candidatura
---	--	--

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad / Circunscripción: _____	*Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____	*No. de lista: _____	*Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales:

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:

Honorarios por servicios profesionales:

Otros ingresos:

*Total de ingresos:

Egresos

Gastos personales y familiares anuales:

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:

Pago de deudas al sistema financiero anuales:

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:

Otros egresos:

*Total de egresos:

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles:

Vehículos:

Otros bienes muebles:

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:

Otros activos:

Total de activos:

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago:

Otros pasivos:

Total de pasivos:

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro